

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
INTEGRAL Y DERECHOS HUMANOS ONG DIDH-
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Señor
Marco Antonio Lara Sánchez
Presidente y Representante Legal
Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral y Derechos Humanos
ONG DIDH-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Señor
Marco Antonio Lara Sánchez
Presidente y Representante Legal
Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral y Derechos Humanos
ONG DIDH-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Señor
Marco Antonio Lara Sánchez
Presidente y Representante Legal
Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral y Derechos Humanos
ONG DIDH-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO
INTEGRAL Y DERECHOS HUMANOS ONG DIDH-
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACION GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Otros Aspectos Legales | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Generales | 2 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| Área Financiera | 3 |
| 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 6 |
| Comentarios | 6 |
| Conclusiones | 7 |
| 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 8 |
| Hallazgos Relacionados con el Control Interno | 8 |
| Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 13 |
| 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO | 19 |
| 8. COMISION DE AUDITORÍA | 20 |
| ANEXOS | 21 |
| Información Complementaria del Área Financiera | 22 |



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Señor
Marco Antonio Lara Sánchez
Presidente y Representante Legal
Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral y Derechos Humanos
ONG DIDH-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento número DAEE-0162-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, ha efectuado examen especial de auditoría, a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO INTEGRAL Y DERECHOS HUMANOS -ONG DIDH-, la cual se identifica con registro de cuentadancia 03-01-400-402-2006, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de inversión física o proyectos. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos
3. Deficiencia en la conformación de expedientes



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de publicación en Guatecompras
2. Inconsistencias en la suscripción de actas
3. Informes de supervisión de obras deficientes en su elaboración

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Victor Rolando Villafuerte Lemus (Coordinador) y supervisor Lic. Neftali Gomez Ayala.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS
Coordinador de Comisión

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Organización no Gubernamental de Desarrollo Integral y Derechos Humanos “ONG-DIDH”, fue constituida por medio de Escritura Pública 43 de fecha 25 de febrero de 2005, e inscrita en el Registro Civil de San José Poaquil, Chimaltenango, en el libro de Personas Jurídicas número 5, partida número 01-2005, folios del número 3 al 18 de fecha 08 de marzo de 2005. Asimismo, tiene su inscripción en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 4038394-6 y se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia 03-01-400-402-2006.

La responsabilidad de rendir cuentas de la Organización no Gubernamental de Desarrollo Integral y Derechos Humanos, ONG-DIDH, esta normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934 “Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas”, reformado por el artículo 1°, de los Acuerdos Gubernativos Números 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

Función

La Organización no Gubernamental, es una entidad civil, privada de colaboración y ayuda mutua, no lucrativa, apolítica, y no religiosa, de asistencia social urbano y rural que busca lograr una sociedad verdaderamente equitativa, democrática, pluricultural, multiétnica, multilingüe, para cimentar las bases de una cultura de paz, justicia, solidaridad, armonía y respeto a la vida, la cual se constituye por un plazo indefinido, con domicilio en el Municipio de San José Poaquil, Departamento de Chimaltenango.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.



Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental: Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Marco Conceptual Sistema de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y en lo que fueren aplicables a la naturaleza de la entidad fiscalizada las Normas Internacionales de Auditoría.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada.

Nombramiento número DAEE-0162-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas, así como proveer las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Entidad.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la entidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y el resguardo de los fondos públicos que administra.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.



Verificar si el sistema de contabilidad implementado por ONG-DIDH llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo de la Organización no Gubernamental de Desarrollo Integral y Derechos Humanos “ONG-DIDH”, por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de bancos, ingresos y egresos en la ejecución de los proyectos de infraestructura ejecutados por la ONG-DIDH, con el objeto de verificar si los fondos de los proyectos fueron utilizados de acuerdo a las cláusulas de los respectivos convenios de financiamiento.

Caja Fiscal

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2010, estableciéndose que la entidad no cuenta con disponibilidad financiera. (Anexo 1 y 2)

En lo que respecta a la confirmación numérica del saldo de caja, se utilizó el procedimiento de verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos (forma 63-A2 Ingresos Varios), sean emitidos de manera correlativa, se registren en Caja Fiscal y los fondos se encuentren depositados en las cuentas bancarias respectivas. De las deficiencias determinadas en Caja Fiscal se revela como hallazgo en el presente informe.

Bancos

Se verificó que la entidad administró los recursos públicos a través de siete (7) cuentas bancarias, las cuales se encuentran aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S. A. a nombre de la Organización No Gubernamental, para la administración de los proyectos, mismas que al 31 de diciembre de 2010, se encuentran sin saldo.

Derivado de la revisión a dicho rubro, se determinaron deficiencias que por su importancia se indican como hallazgo en el presente informe.



Ingresos

Se comprobó que la Organización No Gubernamental durante el período auditado administró fondos públicos por la cantidad de Q796,947.49, más el saldo de caja establecido en auditoría finalizada al 31 de diciembre de 2008, que corresponde a Q72,920.40, lo cual integra un total de disponibilidad financiera de Q869,867.89 provenientes de las siguientes entidades del Estado: a) Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango; b) Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango; y c) Fondo Nacional para la Paz, –FONAPAZ-. (Anexos 1, 2 y 3)

Los ingresos se evaluaron en un 100%, considerando los recibos de ingresos, depuración de formas oficiales y registros efectuados en Caja Fiscal. (Anexo 1)

Egresos

Los egresos de la ONG-DIDH durante el período auditado ascienden a un valor de Q869,867.89, los cuales están registrados en formas 200-A-3 Cajas Fiscales y se encuentran debidamente soportados con facturas e informes de supervisión de avances de las obras. (Anexo 1 y 2)

Los pagos efectuados corresponden a las diferentes empresas constructoras, mismos que fueron evaluados en un 100%.

Otros Aspectos

Convenios suscritos

Se estableció que la entidad suscribió dos convenios durante el período auditado, los cuales fueron suscritos en el período 2009 para la ejecución de los proyectos: a) Compra de Materiales para el proyecto Adoquinamiento el Cedro, Municipio de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango, por valor de Q93,204.00, el cual corresponde al convenio número 01-2009, de fecha 09 de enero de 2009; y b) Ampliación de Escuela Aldea la Soledad, Municipio de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango, por un valor de Q171,446.72 correspondiente al convenio número 03-2009 de fecha 17 de febrero de 2009. Dichos convenios fueron suscritos con la Municipalidad de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango.

Asimismo, se evaluaron 6 proyectos de infraestructura que corresponden a períodos de años anteriores, los cuales a la fecha de la auditoría se encuentran liquidados y que suman un valor de Q4,388,799.37. Los convenios indicados fueron suscritos con las siguientes entidades: a) Consejo Departamental de



Desarrollo de Chimaltenango; b) Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ-; y c) Municipalidad de Acatenango, del Departamento de Chimaltenango. (Anexo 3 y 4)

Además, mediante oficio número ONG-DIDH-0162-2011-07 de fecha 08 de agosto de 2011, se remitió a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, se trasladara a la Dirección de Auditoría de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas solicitud de examen especial al Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ, específicamente al convenio número 34-2006, de fecha 24 de mayo de 2006, proyecto 349-44606-2006, “Construcción Drenaje Sanitario, Ciénaga Zona 2 Quetzaltenango, Quetzaltenango”, por valor de Q3,085,540.37, en virtud de que el mismo presenta deficiencias en la fase de liquidación de proyectos.

Mediante oficio número ONG-DIDH-0162-2011-10 de fecha 22 de agosto de 2011, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales traslado a la Dirección de Infraestructura Pública los proyectos ejecutados por la ONG-DIDH, solicitando la intervención de un Ingeniero Auditor, quien rendirá por separado el informe correspondiente.

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias de los proyectos adjudicados.

Al evaluar el expediente de proyecto denominado Compra de Materiales para el Proyecto Adoquinamiento el Cedro, Municipio de Acatenango, Chimaltenango, ejecutado mediante convenio de transferencia y administración de recursos número 1-2009 de fecha 9 de enero de 2009, suscrito con la Municipalidad de Acatenango del Departamento de Chimaltenango, por un valor de Q93,204.00, se estableció que la ONG no publicó en el portal de Guatecompras los siguientes documentos: a) Especificaciones técnicas; b) Acta de Adjudicación; y c) Contrato.

Asimismo, el Proyecto Ampliación de Escuela Aldea la Soledad, Municipio de Acatenango, Chimaltenango, ejecutado mediante convenio 3-2009, de fecha 17 de febrero de 2009, por valor de Q171,446.72, suscrito con la Municipalidad de Acatenango, Departamento de Chimaltenango, no fue publicado documento alguno para la cotización respectiva.

De las deficiencias encontradas en esta área, se detallan en el presente informe como hallazgo.



Corte y Depuración de Formas Oficiales

Para el registro contable de los fondos derivados de transferencias del Estado, la ONG utiliza formas oficiales 200-A-3. El documento que emite ONG-DIDH como soporte de ingresos del Estado son las formas 63-A2 recibos de ingresos varios.

Se practicó corte y depuración de formas oficiales, para lo cual se solicitaron los envíos fiscales, las formas utilizadas y las formas en existencia, verificando la correlatividad de las numeraciones autorizadas, los juegos completos de formas anuladas, la última forma utilizada y la siguiente sin utilizar de cada una de las formas existentes, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas. (Anexo 5)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable en la administración de los fondos públicos. En la planeación y ejecución de la auditoría por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, se evaluó la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la administración de los fondos públicos recibidos a través de diferentes convenios.

Como parte de la aplicación de procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de la administración de los fondos públicos, por parte de la Entidad, se realizaron pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración de la Organización No Gubernamental.

Al efectuar el análisis legal, administrativo y financiero de los expedientes de obras ejecutados, se determinó que se cumplió de forma general los aspectos establecidos en los convenios suscritos por la ONG.

Las transacciones realizadas por la ONG fueron respaldadas con documentos contables, salvo deficiencias de orden administrativo y financiero de las cuales se



formularon los hallazgos respectivos, cuyo detalle se describe en el presente informe y forma parte del mismo, con sus correspondientes recomendaciones, que podrían contribuir a salvaguardar en forma efectiva el patrimonio del Estado administrado por la ONG, así como a mejorar la eficiencia administrativa.

Conclusiones

De conformidad con los documentos de soporte financieros presentados por los Directivos de la Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral de Derechos Humanos, ONG-DIDH, se considera necesario mejorar el Control Interno de la ONG, con el fin de reducir el riesgo en la administración de fondos públicos; por lo cual se definieron deficiencias de Control Interno y de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, que se determinan como hallazgos en el presente informe.

Las discrepancias relacionadas con la ejecución del proyecto Construcción Drenaje Sanitario, Ciénaga Zona 2 Quetzaltenango, Quetzaltenango, convenio número 34-2006 de fecha 24 de mayo de 2006, suscrito con el FONAPAZ, por valor de Q3,085,540.37, se sujetará al informe que presentará la Dirección de Auditoría de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas, además, la evaluación técnica de los proyectos se sujetará a los resultados presentados mediante informe técnico por parte de la Dirección de Infraestructura Pública.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Al evaluar la caja fiscal de ONG–DIDH por el período 2009 y 2010 se determinaron las siguientes deficiencias: a) Los Ingresos y Egresos correspondientes a los meses de agosto a diciembre 2009 fueron operados en la caja fiscal, según consta en las formas 200-A-3 números 409753 y 409754 de manera unificada, de igual forma en los meses de febrero a diciembre 2010, siendo operadas en la caja fiscal números 409757 y 409758, determinándose que las operaciones no se registraron en la Caja Fiscal por cada mes; b) Los registros contables en la Caja Fiscal de ingresos carecen de información suficiente en virtud que no identificaron el nombre del proyecto a que corresponden; y c) No se registraron los recibos de ingresos anulados.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno número 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, unificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.

Causa

Falta de observancia de las Normas Generales de Control Interno en relación a la operatoria de Caja Fiscal.



Efecto

Los registros contables operados con información insuficiente y de forma desordenada originan incertidumbre en la toma de decisiones de la Junta Directiva.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la ONG gire sus instrucciones al Tesorero, a efecto de registrar en Caja Fiscal las operaciones contables con claridad, oportunidad y que garanticen razonabilidad en las cifras, asimismo, que realice de forma mensual la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas aun cuando estas no hayan recibido fondos durante el mes.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número DIDH-0162-2011-09 de fecha 17 de agosto de 2011, se comunicaron los resultados de auditoría a los responsables de ONG-DIDH, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de argumentos, justificaciones y evidencias con el objeto de desvanecer ó modificar el hallazgo planteado. Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron documentos de respaldo en relación al desvanecimiento del mismo.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría confirma el hallazgo en virtud que los responsables de ONG-DIDH no se presentaron a discutir las deficiencias determinadas, además, no presentaron documentos de soporte para desvanecer o modificar el hallazgo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el numeral 18 del artículo 39, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para la Tesorera de la ONG a razón de Q3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a la cantidad de Q6,000.00.

Hallazgo No.2**Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos****Condición**

Al evaluar el área de bancos se determinaron las siguientes deficiencias: a) Conciliaciones bancarias de la cuenta número 3-33-55871-7 Construcción Drenaje Sanitario la Ciénaga del Banco de Desarrollo Rural, S.A. las cuales se elaboraron en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas; b) Los



libros de bancos carecen de información suficiente respecto a los movimientos bancarios respectivos; y c) Atraso en los registros de los libros de bancos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad a través de las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos.

Causa

Falta de observancia por parte del Presidente y Representante Legal, así como el Contador de la ONG, de las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, con relación en la ejecución de sus actividades.

Efecto

Repercute negativamente en el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la ONG, generando desorden e inadecuada utilización de los recursos financieros.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la ONG, gire sus instrucciones al Tesorero, para que dedique la debida atención a las deficiencias de control interno señaladas en el informe correspondiente, implementando las medidas correctivas necesarias, para minimizar los riesgos que las mismas conllevan.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número DIDH-0162-2011-09 de fecha 17 de agosto de 2011, se comunicaron los resultados de auditoría a los responsables de ONG-DIDH, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de argumentos, justificaciones y evidencias con el objeto de desvanecer ó modificar el hallazgo planteado. Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron documentos de respaldo en relación al desvanecimiento del mismo.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría confirma el hallazgo en virtud que los responsables de ONG-DIDH no se presentaron a discutir las deficiencias determinadas, además,



no presentaron documentos de soporte para desvanecer o modificar el hallazgo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el numeral 18 del artículo 39, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para la Tesorera de la ONG, a razón de Q3,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a la cantidad de Q6,000.00.

Hallazgo No.3

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Al evaluar los expedientes de proyectos ejecutados por la Organización no Gubernamental de Desarrollo Integral de Derechos Humanos, ONG-DIDH. Se determinaron las siguientes deficiencias: a) Los expedientes no se encuentran foliados; y b) Los documentos no se encuentran ordenados en forma cronológica a los eventos de la ejecución de la obra. Además los documentos relacionados con la liquidación de los proyectos no presentan los siguientes documentos: a) Falta de Informes de Supervisión elaborados por Ingeniero supervisor de la ONG; b) No existe evidencia de haber nombrado comisión Receptora y Liquidadora del proyecto; c) Falta de finiquitos de proyecto; y d) Solicitud de cancelación de cuentas bancarias.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno Número 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 unificadas por el Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el numeral 1.11 Archivos, indica que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Asimismo los convenios de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, Convenios 02-2008 y 04-2008, 24-2008 ambos de fecha 30 de mayo de 2008, en la clausula SEPTIMA: DE LA



FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, inciso C, indica lo siguiente: Un último desembolso que se hará efectivo si se ha cumplido con los siguientes requisitos: 1) Que exista Informe favorable de la supervisión conjunta de "La Unidad Responsable de la Ejecución", y la unidad de supervisión de "El Consejo Departamental de Desarrollo" en donde conste que el proyecto tiene el cien por ciento (100%) de avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones generales, técnicas, cronograma de ejecución contenidos en el presente convenio; 2) Se haya suscrito Acta de Recepción del proyecto, suscrita por la Comisión Receptora, así mismo se cumpla con los requisitos que establece el presente convenio."

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que verifique la correcta conformación de los expedientes.

Efecto

No existen adecuados y confiables registros contables, necesarios para la toma de decisiones administrativas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal instruya al Tesorero a efecto que todo documento que evidencie el proceso administrativo, financiero y supervisión de cada proyecto, sea archivado y ordenado de forma cronológica, lo cual servirá como documentación de soporte del proyecto.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número DIDH-0162-2011-09 de fecha 17 de agosto de 2011, se comunicaron los resultados de auditoría a los responsables de ONG-DIDH, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de argumentos, justificaciones y evidencias con el objeto de desvanecer ó modificar el hallazgo planteado. Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron documentos de respaldo en relación al desvanecimiento del mismo.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría confirma el hallazgo en virtud que los responsables de ONG-DIDH no se presentaron a discutir las deficiencias determinadas, además, no presentaron documentos de soporte para desvanecer o modificar el hallazgo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el numeral 18 del artículo 39, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley



Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal, para la Tesorera de la ONG y para la Secretaria de la ONG, a razón de Q5,000.00 para cada uno de los responsables, sanciones que ascienden a la cantidad de Q15,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

Al evaluar el expediente de proyecto denominado Compra de Materiales para el Proyecto Adoquinamiento el Cedro, Municipio de Acatenango, Chimaltenango, ejecutado mediante convenio de transferencia y administración de recursos número 1-2009 de fecha 9 de enero de 2009, suscrito con la Municipalidad de Acatenango del Departamento de Chimaltenango, por un valor de Q93,204.00, se estableció que la ONG no publicó en el portal de Guatecompras los siguientes documentos: a) Especificaciones técnicas; b) Acta de Adjudicación; y c) Contrato. También, el Proyecto Ampliación de Escuela Aldea la Soledad, Municipio de Acatenango, Chimaltenango, ejecutado mediante convenio 3-2009 de fecha 17 de febrero de 2009 por valor de Q171,446.72, suscrito con la Municipalidad de Acatenango, Departamento de Chimaltenango no fue publicado documento alguno para la cotización respectiva.

Criterio

La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala en el Artículo 55 establece lo siguiente: Obligaciones del uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet



www.guatecompras.gt. Además, el Ministerio de Finanzas Públicas, publicó la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante resolución número 30-2009 de fecha 6 de abril de 2009, en la cual se indica en el Artículo 9, Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Literal i) Acta y Resolución de Adjudicación, lo siguiente: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno para implementar lo relacionado a la publicación de los documentos del proceso de cotización y/o licitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

Efecto

Falta de claridad y transparencia en la publicación de los documentos del proceso de cotización y/o licitación.

Recomendación

Que el Presidente y Representante legal de la ONG, cumpla con lo normado en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para lo estipulado en Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS vigente, referente al procedimiento, tipo de información y momento en que debe publicarse en futuros eventos financiados con fondos públicos.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número DIDH-0162-2011-09 de fecha 17 de agosto de 2011, se comunicaron los resultados de auditoría a los responsables de ONG-DIDH, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de argumentos, justificaciones y evidencias con el objeto de desvanecer ó modificar el hallazgo planteado. Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto y no presentaron documentos de respaldo en relación al desvanecimiento del mismo.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría confirma el hallazgo en virtud que los responsables de ONG-DIDH no se presentaron a discutir las deficiencias determinadas, además, no presentaron documentos de soporte para desvanecer o modificar el hallazgo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el numeral 18 del artículo 39, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal,



para la Tesorera de la ONG y para la Secretaria de la ONG, a razón de Q2,000.00 para cada uno de los responsables, sanciones que ascienden a la cantidad de Q6,000.00.

Hallazgo No.2

Inconsistencias en la suscripción de actas

Condición

Al evaluar el expediente de proyecto denominado Compra de Materiales para el Proyecto Adoquinamiento el Cedro, Municipio de Acatenango, Chimaltenango, ejecutado mediante convenio de transferencia y administración de recursos número 1-2009 de fecha 9 de enero de 2009, suscrito con la Municipalidad de Acatenango del departamento de Chimaltenango, por un valor de Q93,204.00, y del Proyecto Ampliación de Escuela Aldea la Soledad, Municipio de Acatenango, Chimaltenango, ejecutado mediante convenio 3-2009, de fecha 17 de febrero de 2009 por valor de Q171,446.72, suscrito con la Municipalidad de Acatenango, Departamento de Chimaltenango, se determinó que no se suscribieron las siguientes actas: a) Actas de recepción y apertura de plicas; b) Actas de Adjudicación; c) Actas de aprobación de la Adjudicación; d) Actas de aprobación del contrato; e) Actas de inicio de obras; y f) Actas de nombramiento de la comisión receptora y liquidadora del proyecto.

Criterio

El convenio de transferencia y administración de recursos número 3-2009 de fecha 17 de febrero de 2009, suscrito entre la municipalidad de Acatenango, Chimaltenango y la ONG, para la ejecución del proyecto Ampliación de Escuela Aldea la Soledad, Municipio de Acatenango, Chimaltenango, por valor de Q171,446.72 en la cláusula QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN indica lo siguiente: "La Asociación deberá cumplir con lo que establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y su reglamento y demás leyes relacionadas." A lo cual la ONG incumplió con los artículos números 16, 24 y 36 del Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo la literal K del artículo 4, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, indica: que son atribuciones de la Contraloría General de Cuentas. Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.



Causa

Falta de cumplimiento por parte de los responsables de la Organización No Gubernamental con relación a las normativas y regulaciones legales aplicables.

Efecto

Falta de transparencia en los diferentes procedimientos realizados, para los proyectos asignados.

Recomendación

Que el Presidente y Representante legal gire instrucciones a donde corresponda, para que se lleve un control específico de las actas derivadas de los convenios, así como, deben ser realizadas en libros debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número DIDH-0162-2011-09 de fecha 17 de agosto de 2011, se comunicaron los resultados de auditoría a los responsables de ONG-DIDH, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de argumentos, justificaciones y evidencias con el objeto de desvanecer ó modificar el hallazgo planteado. Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto, y no presentaron documentos de respaldo en relación al desvanecimiento del mismo.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría confirma el hallazgo en virtud que los responsables de ONG-DIDH no se presentaron a discutir las deficiencias determinadas, además no presentaron documentos de soporte para desvanecer o modificar el hallazgo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el numeral 18 del artículo 39, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para la Secretaria de la ONG, a razón de Q2,000.00 para cada uno de los responsables, sanciones que ascienden a la cantidad de Q4,000.00.

Hallazgo No.3**Informes de supervisión de obras deficientes en su elaboración****Condición**

Al evaluar los expedientes de obra de proyectos ejecutados mediante convenios con el –FONAPAZ- y Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango se



determinaron algunas deficiencias entre las siguientes: a) Las estimaciones de supervisión de obra no cuentan con las firmas de los responsables; b) No se encuentran la totalidad de las estimaciones elaboradas; c) En algunos casos no se evidencia que la ONG haya realizado supervisiones de obra; y d) Presentaciones de informes de avance físico y financiero del proyecto, en los formularios oficiales pertinentes, por cada visita efectuada al proyecto.

Criterio

Los convenios de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos mediante aportes del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango que corresponden a convenios suscritos en el 2008 en la Clausula Decima Primera: Responsabilidades de la Unidad responsable de la ejecución en el numeral 10 indica lo siguiente: "Presentar a "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO" informes de avance físico y financiero del proyecto, en los formularios oficiales pertinentes, por cada visita efectuada al mismo." Asimismo el convenio CAR-34-2006 de fecha 24 de mayo de 2006 para la ejecución del proyecto numero 349-44606-2006, denominado construcción de drenaje sanitario, a ejecutarse en la Ciénaga, zona dos (2), del municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango, en la clausula cuarta, obligaciones de la organización en el inciso g) indica lo siguiente: "la organización, se compromete a nombrar a un ingeniero civil o arquitecto, colegiado activo, en calidad de residente del proyecto, quien tendrá la obligación de elaborar las estimaciones de pago, las que deberán contar con la aprobación del supervisor del proyecto y jefe del departamento de supervisión del FONAPAZ, sin este requisito no se autorizará desembolso alguno".

Causa

Falta de cumplimiento por parte de los responsables de la ONG a las normativas y regulaciones legales aplicables.

Efecto

Falta de certeza de los avances físicos y financieros de obra.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal instituya un programa de Control Interno que permita evaluar el cumplimiento de cada una de las clausulas señaladas en cada convenio celebrado.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número DIDH-0162-2011-09 de fecha 17 de agosto de 2011, se comunicaron los resultados de auditoría a los responsables de ONG-DIDH, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de argumentos, justificaciones y evidencias con el objeto de desvanecer ó modificar el hallazgo



planteado. Los responsables de la entidad no se pronunciaron al respecto, y no presentaron documentos de respaldo en relación al desvanecimiento del mismo.

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría confirma el hallazgo en virtud que los responsables de ONG-DIDH no se presentaron a discutir las deficiencias determinadas, además no presentaron documentos de soporte para desvanecer o modificar el hallazgo planteado.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica de conformidad con el numeral 18 del artículo 39, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para la Tesorera de la ONG, a razón de Q5,000.00 para cada uno de los responsables, sanciones que ascienden a la cantidad de Q10,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|-------------------------------|----------------|------------|------------|
| 1 | MARCO ANTONIO LARA SANCHEZ | PRESIDENTE | 01/01/2009 | 31/12/2010 |
| 2 | AMALIA GIRON PORRAS | VICEPRESIDENTE | 01/01/2009 | 31/12/2010 |
| 3 | MARIA MERCEDES GIRON PORRAS | SECRETARIA | 01/01/2009 | 31/12/2010 |
| 4 | FILOMENA MICAELA TZIRIN COJTI | TESORERA | 01/01/2009 | 31/12/2010 |



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS
Coordinador de Comisión

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO No. 1

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral de Derechos Humanos -ONG DIDH-
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

| DESCRIPCION | INGRESOS 2009 | EGRESOS 2009 | SALDO | INGRESOS 2010 | EGRESOS 2010 | SALDO |
|----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| SALDO INICIAL | Q 72,920.40 | | Q 72,920.40 | Q 190.00 | | Q 190.00 |
| ENERO | Q 56,887.80 | Q 129,618.20 | Q 190.00 | Q 283,640.17 | Q 283,830.17 | Q - |
| FEBRERO | Q 238,342.20 | Q 238,342.20 | Q 190.00 | | | |
| MARZO | Q 46,602.00 | Q 46,602.00 | Q 190.00 | | | |
| ABRIL | Q 102,870.59 | Q 102,868.29 | Q 192.30 | | | |
| MAYO | Q 34,289.34 | Q 34,289.34 | Q 192.30 | | | |
| JUNIO | Q 20,574.24 | Q 20,574.24 | Q 192.30 | | | |
| JULIO | Q 13,741.15 | Q 13,743.45 | Q 190.00 | | | |
| AGOSTO | | | | | | |
| SEPTIEMBRE | | | | | | |
| OCTUBRE | | | | | | |
| NOVIEMBRE | | | | | | |
| DICIEMBRE | | | | | | |
| TOTALES | Q 586,227.72 | Q 586,037.72 | Q 190.00 | Q 283,830.17 | Q 283,830.17 | Q - |

FUENTE: Movimiento financiero registrado en Cajas Fiscales por el periodo auditado.

COMENTARIO: Este anexo muestra los Ingresos y Egresos por mes, percibidos y ejecutados por la entidad, correspondiente al periodo auditado.



ANEXO No. 2

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral de Derechos Humanos -
ONG DIDH-

CONFIRMACION NUMERICA DE SALDO DE CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Expresado en quetzales)

| | DESCRIPCION | MONTO | PORCENTAJE |
|-----|---|---------------------|-------------|
| | Saldo Anterior | Q 72,920.40 | |
| (+) | Ingresos del 01 de enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2010 | Q 796,947.49 | |
| | Disponibilidad de efectivo en el periodo auditado | Q 869,867.89 | 100% |
| (-) | Egresos del 01 de enero de 2009 al 31 de Diciembre de 2010 | Q 869,867.89 | 100% |
| | Saldo al 31 de Diciembre de 2010 | Q - | |

FUENTE: Documentación de soporte presentada por Entidad.

COMENTARIO: El cuadro anterior muestra el movimiento real de ingresos y egresos de la Entidad, determinando que no existe saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010.



ANEXO No. 3

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral de Derechos Humanos -
ONG DIDH-**

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(Expresado en quetzales)

| No. | FUENTES DE FINANCIAMIENTO | INGRESOS 2009 | INGRESOS 2010 | TOTALES | % |
|----------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|----------------|
| 1 | CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO CHIMALTENANGO | Q 248,628.00 | | Q 248,628.00 | 31.20% |
| 2 | MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO CHIMALTENANGO | Q 264,650.72 | | Q 264,650.72 | 33.21% |
| 3 | FONAPAZ | | Q 283,531.95 | Q 283,531.95 | 35.58% |
| 4 | INTERESES GENERADOS | Q 28.60 | Q 108.22 | Q 136.82 | 0.02% |
| TOTALES | | Q 513,307.32 | Q 283,640.17 | Q 796,947.49 | 100.00% |

FUENTE: Movimiento financiero registrado en Cajas Fiscales.

COMENTARIO: La capacidad económica de la ONG, durante el periodo auditado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, es determinada por los ingresos que percibió mediante convenios suscritos con el Consejo Departamental de Chimaltenango, Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango y el Fondo Nacional Para La Paz – FONAPAZ-.



ANEXO No. 4

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

**Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral de Derechos Humanos -ONG DIDH-
INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTADOS MEDIANTE CONVENIOS
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

| No. | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | No. CONVENIO | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO DE CONVENIO | CONTRATO | MONTO CONTRATO | DESEMBOLO A CONSTRUCTORA | CONSTRUCTORA |
|-----|---|------------------------|---|-------------------|-------------------------|----------------|--------------------------|---|
| 1 | FONAPAZ | 34-2006, 24/05/2006 | Construcción drenaje sanitario a ejecutarse en la Ciénaga zona 2 Quetzaltenango, Quetzaltenango. | Q 3,085,540.37 | VARIOS CONTRATOS*** | | Q283,830.17 | CONSTRUCTORA SUELO SOLIDO / CONAYMA / COPRIMS |
| 2 | CODEDE CHIMALTENANGO | 24-2008 30/05/2008 | Adoquinamiento calles aldea Manchen, Zaragoza, Chimaltenango. | Q 456,000.00 | 008/2008 04/08/08 | Q 455,800.00 | Q72,730.40 | CONSTRUCTORA MENDEZ |
| 3 | CODEDE CHIMALTENANGO | 02-2008, 30/05/2008 | Adoquinamiento las Ilusiones Aldea Bola de Oro Chimaltenango | Q 350,000.00 | 001/2008, F.11/08/08 | Q 349,970.00 | Q86,770.00 | CONSTRUCTORA EBENEZER |
| 4 | CODEDE CHIMALTENANGO | 04-2008 30/05/2008 | Mejoramiento Camino Sector Tepeu, Chimaltenango | Q 200,640.00 | 002/2008 F.04/08/08 | Q 200,640.00 | Q80,256.00 | CONSTRUCTORA EBENEZER |
| 5 | CODEDE CHIMALTENANGO | 22-2008 30/05/2008 | Adoquinamiento 3ra. Av. 3ra. Calle "A", zona 4 Zaragoza, Chimaltenango. | Q 135,017.00 | 03-2008 F.04/08/08 | Q 135,017.00 | Q24,714.20 | CONSTRUCTORA CORONADO |
| 6 | CODEDE CHIMALTENANGO MUNICIPALIDAD | 25-2008 30/05/2008 | Adoquinamiento calle Juan Francisco Cárdenas, Colonia lo de Pérez, Zaragoza, Chimaltenango | Q 161,602.00 | 005/2008 F.04/08/08 | Q 161,602.00 | Q56,887.80 | CIUS |
| | SUMA DE PROYECTOS EVALUADOS | | | Q 4,388,799.37 | | | | |
| 7 | MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO CHIMALTENANGO | 01-2009, 09/01/2009 | Compra de Materiales para el proyecto Adoquinamiento el Cedro, Municipio de Acateño, Chimaltenango. | Q 93,204.00 | 01-2009 F.05/02/09 | Q 93,204.00 | Q93,232.60 | B Y D CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS |
| 8 | MUNICIPALIDAD DE ACATENANGO CHIMALTENANGO | 03-2009 17/02/2009 | Ampliación de escuela Aldea la Soledad, Municipio de Acateño, Chimaltenango | Q 171,446.72 | 002-2009 03/04/09 | Q 171,446.72 | Q171,446.72 | CCASSA |
| | TOTAL | | | Q 4,653,450.09 | | | Q 869,867.89 | |

FUENTE: Reporte presentado por la Entidad y convenios suscritos entre la Entidad y Instituciones Gubernamentales.

COMENTARIOS: Este cuadro muestra el detalle de proyectos de arrastre y convenios suscritos durante el periodo 2009, cabe indicar que dicha entidad no celebró convenios con otras Entidades Gubernamentales durante el periodo 2010. Se evaluó el 100% de los expedientes de proyecto. **El proyecto Construcción drenaje sanitario a ejecutarse en la Ciénaga zona 2 Quetzaltenango, Quetzaltenango, se solicitó auditoría especial mediante oficio No. ONG-DIH-0162-2011-07 de fecha 08 de agosto de 2011, a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales solicitando que la Dirección de Auditoría Gubernamental efectúe examen especial al -FONAPAZ-, entidad que liquidó el proyecto en mención.



ANEXO No. 5

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
Organización No Gubernamental de Desarrollo Integral de Derechos Humanos -ONG DIDH-
INTEGRACION DE PROYECTOS DE ARRASTRE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

| DESCRIPCION | ENVIO FISCAL No. | FECHA | AUTORIZADOS | | | UTILIZADOS | | | EXISTENCIA | | |
|-------------|------------------|------------|-------------|---------|-------|------------|---------|-------|------------|---------|-------|
| | | | DEL No. | AL No. | TOTAL | DEL No. | AL No. | TOTAL | DEL No. | AL No. | TOTAL |
| 200-A-3 | 8785 | 20/07/2007 | 409,737 | 409,800 | 64 | 409,737 | 409,758 | 22 | 409,759 | 409,800 | 42 |
| 63-A2 | 8723 | 20/07/2007 | 243,403 | 243,450 | 48 | 243,403 | 243,418 | 16 | 243,419 | 243,450 | 32 |

Fuente: Envío Fiscal e información de la Delegación Departamental de Chimaltenango de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario: Se verificó la correlatividad de los formularios, los juegos completos de las formas anuladas, estableciendo que no se detectó el extravío de formas oficiales. El corte de formas se realizó al día 31 de diciembre de 2010.

